



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018

BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18

Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

FRANCISCO GARCÍA ORTEGA
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.	Libres	4.2630	3.2390

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.
WGS84	Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.
WGS84	Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.
WGS84	Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	639269.603	2145986.289
Área a plantar 1	2	639317.013	2145996.043
Área a plantar 1	3	639317.126	2145995.62



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018
BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18
Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

Área a plantar 1	4	639317.347	2145995.146
Área a plantar 1	5	639317.647	2145994.718
Área a plantar 1	6	639318.017	2145994.348
Área a plantar 1	7	639318.385	2145994.084
Área a plantar 1	8	639388.283	2145951.526
Área a plantar 1	9	639388.343	2145951.49
Área a plantar 1	10	639388.811	2145951.272
Área a plantar 1	11	639408.658	2145943.995
Área a plantar 1	12	639409.166	2145943.858
Área a plantar 1	13	639409.71	2145943.813
Área a plantar 1	14	639430.556	2145944.128
Área a plantar 1	15	639451.861	2145928.546
Área a plantar 1	16	639487.033	2145900.914
Área a plantar 1	17	639487.387	2145900.675
Área a plantar 1	18	639487.861	2145900.454
Área a plantar 1	19	639488.216	2145900.358
Área a plantar 1	20	639473.301	2145835.55
Área a plantar 1	21	639450.224	2145764.358

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	639487.349	2146152.734
Área a plantar 2	2	639498.066	2146155.62
Área a plantar 2	3	639498.133	2146155.371
Área a plantar 2	4	639498.354	2146154.897
Área a plantar 2	5	639498.507	2146154.658
Área a plantar 2	6	639518.497	2146126.547
Área a plantar 2	7	639518.643	2146126.357
Área a plantar 2	8	639519.013	2146125.988
Área a plantar 2	9	639519.441	2146125.688
Área a plantar 2	10	639519.915	2146125.467
Área a plantar 2	11	639520.42	2146125.331
Área a plantar 2	12	639520.604	2146125.315
Área a plantar 2	13	639501.692	2145958.915
Área a plantar 2	14	639489.63	2145906.504
Área a plantar 2	15	639455.445	2145933.359
Área a plantar 2	16	639433.286	2145949.565





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018
BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18
Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

Área a plantar 2	17	639433.015	2145949.741
Área a plantar 2	18	639432.541	2145949.962
Área a plantar 2	19	639432.036	2145950.098
Área a plantar 2	20	639431.493	2145950.143
Área a plantar 2	21	639410.198	2145949.82
Área a plantar 2	22	639391.152	2145956.804
Área a plantar 2	23	639324.257	2145997.533
Área a plantar 2	24	639357.601	2146004.393
Área a plantar 2	25	639398.685	2145959.277
Área a plantar 2	26	639391.563	2146009.977
Área a plantar 2	27	639410.58	2146063.63
Área a plantar 2	28	639421.223	2146065.652
Área a plantar 2	29	639422.017	2146040.252
Área a plantar 2	30	639415.27	2146017.233
Área a plantar 2	31	639430.351	2145995.405
Área a plantar 2	32	639445.035	2145995.405
Área a plantar 2	33	639446.226	2146006.914
Área a plantar 2	34	639443.448	2146021.201
Área a plantar 2	35	639453.767	2146031.52
Área a plantar 2	36	639476.785	2146052.158
Área a plantar 2	37	639459.323	2146068.033
Área a plantar 2	38	639470.832	2146081.13
Área a plantar 2	39	639486.311	2146125.183
Área a plantar 2	40	639484.723	2146137.486

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	639504.041	2146157.229
Área a plantar 3	2	639524.868	2146162.837
Área a plantar 3	3	639521.449	2146132.749

PREDIO: Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	1	639377.941	2146123.275
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios	2	639524.868	2146162.837



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018
BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18
Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

anexos			
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	3	639501.692	2145958.915
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	4	639473.301	2145835.55
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	5	639450.224	2145764.358
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	6	639269.603	2145986.289
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	7	639357.601	2146004.393
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	8	639398.685	2145959.277
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	9	639391.563	2146009.977
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos	10	639410.58	2146063.63

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 4.2630 ha

Superficie a plantar: 3.2390 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de coníferas (*Pinus cembroides*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.2390 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Piñonero	<i>Pinus cembroides</i>	Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.	3.2390





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018

BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18

Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2023	3.2390	1.00	3.24
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2028	3.2390	7.25	23.48
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2033	3.2390	17.02	55.13
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2038	3.2390	31.40	101.70
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2043	3.2390	66.66	215.91

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus cembroides*

399.466

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

399.466

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2048	3.2390	146.66	475.03

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

475.032

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

475.032

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018
BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18
Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. EMILIO MORALES VILLALBA con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 2649 Z-1 P 8/8 del Ejido Villa de libres y sus barrios anexos.	F-21-094-VIL-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018

BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18

Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese el presente oficio a FRANCISCO GARCIA ORTEGA, a través de su representante o apoderado,



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0324/2018
BITÁCORA: 21/BL-0514/01/18
Puebla, Puebla, 26 de Enero de 2018

o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFP/0242/2017 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (08/18 PFC-A)

L'MCCP/I'LSC/B'KVM

